



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC

CURTINCAPAC- PORTOVELO - EL ORO
Teléf. 073083079 CELULAR: 0992051299—0992856835

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCAPAC

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho de participación, en concordancia, los numerales 2 y 5 del artículo 61 del mismo cuerpo normativo señala: las ecuatorianas y los ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2 participar en los asuntos de interés público; (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público.

Que, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadanos. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. En concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes.

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador dispone al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el deber y la atribución de: 2. establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. En concordancia con los artículos 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, atribuyen al Consejo de Participación Ciudadana la facultad de establecer mecanismos, instrumentos, metodologías y procedimientos para la rendición de cuentas.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece lo siguiente: se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático,

La mayor riqueza de un pueblo es su gente

Dirección: Vía a Salati. Frente al parque central; -E-mail: jpcurtincapac@hotmail.com
web: www.curtincapac.gob.ec

Administración
2019-2023





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC

CURTINCAPAC- PORTOVELLO - EL ORO

Teléf. 073083079 CELULAR: 0992051299—0992856835

deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de gestión y en la administración de los recursos públicos.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que: la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Que, de acuerdo al artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas de la siguiente manera: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que, el numeral 4 del artículo 60 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone como función de las asambleas locales: 4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La mayor riqueza de un pueblo es su gente

Dirección: Vía a Salati. Frente al parque central; -E-mail: jpcurtincapac@hotmail.com
web: www.curtincapac.gob.ec

Administración
2019-2023





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCÁPAC

CURTINCAPAC- PORTÓVELO - EL ORO

Teléf. 073083079 CELULAR: 0992051299—0992856835

Que, en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone los sujetos obligados a rendir cuentas.

Que, el primer inciso del artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: el consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

RESUELVE:

Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como también el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía para ser emitidos a la instancia de Participación Ciudadana.

Es dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, a los 26 días del mes abril del 2024.

Sra. Jessica Alexandra Chamba Espinosa
**PRESIDENTA GAD PARROQUIAL
RURAL DE CURTINCAPAC**



La mayor riqueza de un pueblo es su gente

Dirección: Vía a Salati. Frente al parque central; -E-mail: jpcurtincapac@hotmail.com
web: www.curtincapac.gob.ec

Administración
2019-2023

